



# Consulta y/o rectificación de datos del censo electoral en periodo de exposición pública de listas electorales

Solicitud y/o rectificación de los datos que constan en el censo electoral durante el periodo de exposición pública que se hace antes de unas elecciones.

Para hacer consulta del colegio electoral para las próximas elecciones puede consultar el trámite que se encuentra en el apartado 'Más información > Trámites relacionados'.

## Quién lo puede pedir

---

Únicamente puede hacer este trámite la persona interesada.

## Plazos

---

### Cuando se puede hacer

Esta consulta se puede realizar durante las fechas indicadas en el bando que se publica en la web municipal (<http://www.l-h.cat/eleccionesgenerales>) en cada periodo electoral.

### Tiempo de respuesta

Los datos se obtienen y/o rectifican en el mismo momento de la consulta.

## Cómo se puede tramitar

---

### Por Internet

Puede consultar sus datos en el siguiente enlace (<https://seuelectronica.l-h.cat/tramits/r/consultaCensElectoral.aspx?id=2>).

Para tramitar por internet es necesario disponer de un sistema de identificación aceptado por el servicio VÀlid. (<https://suport-altresserveis.aoc.cat/hc/es-es/articles/4406000849565-Qu%C3%A9-sistemas-de-identificaci%C3%B3n-acepta-el-V%C3%81LIDO->).

1. Pulse sobre el botón **Tramitar on-line**.
2. Identifíquese con cualquiera de los sistemas aceptados por el servicio VÀlid. (<https://suport-altresserveis.aoc.cat/hc/es-es/articles/4406000849565-Qu%C3%A9-sistemas-de-identificaci%C3%B3n-acepta-el-V%C3%81LIDO->)
3. Rellene el formulario que se abrirá.
4. Adjunte, si es necesario, los archivos o ficheros de la documentación necesaria para el trámite.
5. Pulse enviar. En este momento estará firmando la petición para presentarla al registro electrónico del ayuntamiento.

Al finalizar el trámite, recibirá un correo electrónico con el justificante de su presentación.

**Nota: Consulte esta ayuda ([https://seuelectronica.l-h.cat/307897\\_2.aspx?id=2](https://seuelectronica.l-h.cat/307897_2.aspx?id=2)) para comprobar que la configuración de su equipo es compatible con los requisitos técnicos de la aplicación.**

## Presencialmente

Presente la documentación necesaria en la oficina indicada.

### Documentación necesaria

- DNI, tarjeta de residencia, pasaporte o permiso de conducir (original).

- **Unidad de Gestión de la Población**

C. Girona nº 0010, 01 pis CP: 08901 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

### ¡AVISO!

Para atención presencial en cuanto a realizar consultas y/o reclamaciones sobre el censo electoral para las elecciones municipales del próximo 23 de julio se tendrá que dirigir a la C. Girona 10, planta baja.

El horario será:

- Días 6, 7, 8, 9 y 12 de junio de 8:30 h a 14:00 h y de 16:00 h a 19:00 h
- Día 10 de junio de 9:00 h a 13:00 h

Horario habitual para el resto de gestiones:

- De lunes a viernes no festivos de 8:30 a 14:00 h

## Normativa aplicable

---

### Normativa

- Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 4/96 de 10 de enero por la que se modifica la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local en relación al Padrón Municipal en su última redacción.
- Ley Municipal y de régimen local de Cataluña aprobada por el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 2612/1996 de 20 de diciembre por el cual se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio.
- Resolución de 21 de julio de 1997 de la Subsecretaría por la cual se dispone la publicación de la Resolución de 4 de julio de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la actualización del Padrón Municipal.
- Resolución de 9 de abril de 1997 de la Subsecretaría por la cual se dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD).
- Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales
- Ley Orgánica 2/2011 de 28 de enero por la que se modifica la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

Sin resolució de òrgan

## Más informaci3n

---

 Si tiene cualquier duda puede llamar a:

- **Unidad de Gesti3n de la Poblaci3n**

- **Tel3fono:** 93 402 95 18 (tel:+3493 402 95 18)
- **Fax:** 93 402 94 25 (tel:+3493 402 94 25)

**¡AVISO!**

Para atenci3n presencial en cuanto a realizar consultas y/o reclamaciones sobre el censo electoral para las elecciones municipales del pr3ximo 23 de julio se tendr3 que dirigir a la C. Girona 10, planta baja.

El horario ser3:

- Días 6, 7, 8, 9 y 12 de junio de 8:30 h a 14:00 h y de 16:00 h a 19:00 h
- Día 10 de junio de 9:00 h a 13:00 h

Horario habitual para el resto de gestiones:

- De lunes a viernes no festivos de 8:30 a 14:00 h

## Tr3mites relacionados

[Consulta del colegio electoral para las pr3ximas elecciones \(detallTramit\\_2.aspx?2ixWwhNIAj37eKjEEmgTgJaxqegRdWwDiYRtc9Z7pYeXS40qazACRjsjdQqazBqazB\)](#)